S

联合国粮食及农业组织 Food and Agriculture Organization of the United Nations Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

11.ª reunión
Roma, 4-8 de abril de 2016
Marco para las normas y la aplicación
Tema 8.2 del programa
Preparado por la Secretaría de la CIPF

1. El presente documento trata sobre el Marco para las normas y la aplicación, tema de una serie de conversaciones mantenidas en el seno de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), el Grupo sobre planificación estratégica (GPE), el Comité de Normas y el Comité de Desarrollo de la Capacidad (CDC) durante los últimos años, en particular, sobre los avances realizados al respecto. Como recordarán, durante la CMF-10 (2015), la Comisión:

1) *solicitó* que la Secretaría siguiera elaborando un Marco para las normas y la aplicación y velara por su puesta en práctica en escala más amplia, no solo en cuanto al análisis de las deficiencias sino también para que las partes contratantes puedan ver qué orientación se encuentra ya disponible o bien falta todavía;
2) *tomó nota* del borrador de la parte relativa a las normas del Marco de la CIPF para las normas y la aplicación que figura en el Anexo 1 del documento CPM 2015/19, observando que la versión completa de dicho Marco se presentaría en la CMF-11 (2016) para su aprobación;
3) *acordó* que, una vez aprobado, el Marco para las normas y la aplicación se utilizara como base para la planificación del programa de trabajo de la Secretaría de la CIPF.

2. La Secretaría de la CIPF ha avanzado en la preparación del Marco para las normas y la aplicación actualizado aunque, de acuerdo con un examen del Marco realizado por el CDC, queda trabajo por hacer. El CDC estimó que, en su forma actual, el Marco satisfacía las necesidades de aplicación de manera limitada. De hecho, su opinión era que se necesitarían otros mecanismos para suplir las deficiencias en materia de aplicación, demasiadas como para incluirse en un modelo de marco. Por ejemplo, la aplicación de la Convención es una actividad fundamental cuya inclusión en el

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

Marco no les parecía sencilla. El CDC también pensaba que debería formularse un plan de aplicación para cada norma internacional para medidas fitosanitarias (NIMF) y que, en el caso de que esta estuviera en proceso de elaboración, debería hacerse antes de su aprobación.

3. El Marco también se examinó en profundidad durante la reunión del SPG celebrada recientemente, en octubre de 2015. Los participantes en el SPG reconocieron que, sin duda, podría resultar complicado incluir todos los detalles para tener una idea general lo más clara posible. Sin embargo, les pareció que seguía siendo sumamente útil comenzar a utilizar un marco integrado para las normas y la aplicación a fin de conocer mejor (si no, completamente) los mecanismos disponibles, los temas en los que se está trabajando y las deficiencias que deben suplirse en el futuro. Hicieron hincapié en que el Marco para las normas y la aplicación debería ser un documento en evolución permanente, que proporcione una buena descripción de las normas y los mecanismos disponibles o en proceso de elaboración, con el fin de ayudar a las Partes Contratantes a aplicar la Convención y las NIMF. El Marco para las normas y la aplicación podría ampliarse en la medida en que fuera necesario a fin de atender las inquietudes del CDC. Además, contar con un Marco para las normas y la aplicación ayudaría a aclarar si un tema propuesto como norma debería ser más bien la base para otro tipo de documento y a entender las prioridades de la Secretaría de la CIPF para el año 2020, constituiría un mecanismo de movilización de recursos y contribuiría a aumentar la interacción y la comunicación en el seno de la Secretaría de la CIPF.

4. El SPG reconoció, además, que la CMF ha dado instrucciones claras de que la aplicación y la elaboración de normas ha de estar más estrechamente vinculada, y que la adopción del Marco para las normas y la aplicación constituiría un paso en esta dirección. El SPG acordó que se respaldara plenamente el uso del Marco actual para las normas y la aplicación a fin de poder conocer mejor las deficiencias y establecer las prioridades correspondientes. El SPG también apoyó que el CDC siguiese elaborando ideas relacionadas con la aplicación y que estas se incorporasen en el Marco en una fase ulterior. El SPG propuso que el Comité de Normas y el CDC colaborasen entre sí a la hora de proponer normas o mecanismos nuevos. En ese caso, sería necesaria una comunicación fluida y constante en el seno de la Secretaría y entre el CDC y el Comité de Normas, y se contribuiría a intensificar la cooperación. Sin lugar a dudas, al haberse reorganizado la infraestructura de la Secretaría de la CIPF, el nuevo órgano que sustituya al CDC asumiría una función de coordinación similar. El SGP también llegó a la conclusión de que, por este motivo y el formato integrado del Marco, podría utilizarse como mecanismo para favorecer la cooperación y la colaboración entre los encargados de la elaboración de normas y de su aplicación. El SPG no estimó que debería encargarse de la actualización del Marco.

5. Durante su reunión de noviembre de 2015, el Comité de Normas reiteró su firme apoyo al Marco para las normas y la aplicación como base para la planificación de las NIFM y los mecanismos así como el establecimiento de las prioridades correspondientes. El Comité de Normas reconoció que, en el ámbito del Marco, hay estratos de normas con niveles variables de requisitos apropiados para la gestión eficaz de los riesgos de las plagas, en función del alcance, que se definen en las normas. Además, durante la reunión del Comité de Normas también se señaló que el Marco para las normas y la aplicación debería poder proporcionar una buena base para definir la colaboración entre el Comité de Normas y el área de desarrollo de la capacidad de la CIPF.

6. Habida cuenta del amplio entusiasmo y apoyo manifestados para la elaboración, implantación y utilización de un marco para las normas y la aplicación, la Secretaría ha actualizado el Marco para las normas y la aplicación, atendiendo a lo solicitado en la CPM-10 (2015), con el fin de incluir la información más reciente sobre las normas y sobre los mecanismos de aplicación (finalizados, en proceso de elaboración o con deficiencias), el cual se presenta en el adjunto 1.

7. Se invita a la CMF a:

1) *respaldar* el uso del Marco para las normas y la aplicación a fin de aportar información sobre las normas y otros mecanismos de aplicación que favorezcan y permitan la aplicación de la Convención y las NIMF, con el objetivo de facilitar la armonización. Este Marco incluiría normas

y otros mecanismos que ya se hayan aprobado o elaborado, estén en proceso de elaboración o cuya elaboración esté prevista;

2) *aprobar* el Marco para las normas y la aplicación (como Anexo XX) y convenir en que se trata de un documento de trabajo que se actualizará periódicamente, aporta transparencia con respecto a las normas y los mecanismos de aplicación existentes y propuestos y ayuda a determinar deficiencias, y que constituiría una manera de reflejar las prioridades acordadas para las normas y los mecanismos de facilitación de la aplicación aprobados por separado por la CMF;

3) *acordar* que la Secretaría sea la encargada de la actualización y el mantenimiento del Marco para las normas y la aplicación, compartiendo con el Comité de Normas y el CDC (y el órgano que lo sustituya) la responsabilidad de su examen y modificación;

4) *acordar* que se mantenga la versión más actual del Marco para las normas y la aplicación y que se tenga pleno acceso a ella a través del Portal fitosanitario internacional (PFI).

Anexo 1: Marco para las normas y la aplicación

Marco para las normas y la aplicación

04/2/2016

Actualizado por el Comité de Normas en noviembre de 2014 (tras los cambios de formato y de redacción realizados por la Secretaría)

(Téngase en cuenta que el presente Marco para las normas y la aplicación se modificará una vez que la CMF apruebe los cambios realizados en la lista de temas)

LEYENDA

Texto en rojo: indica las deficiencias en el caso de temas nuevos o en el caso de nuevas revisiones de Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) aprobadas que todavía no figuran en la *Lista de temas de las normas de la CIPF*, o las deficiencias en lo que respecta a otras directrices.

Texto subrayado: indica temas que figuran en la *Lista de temas de las normas de la CIPF* en el caso de revisiones de NIMF aprobadas (número de tema entre paréntesis).

Texto en negrita: indica temas que figuran en la *Lista de temas de las normas de la CIPF* en el caso de NIMF nuevas (número de tema entre paréntesis), o directrices en proceso de elaboración.

Las NIMF aprobadas se enumeran con el título y el número de NIMF.

Las NIMF o deficiencias propuestas que abarcan o deberían abarcar tanto las cuestiones conceptuales de una norma como las cuestiones relativas a su aplicación aparecen centradas.

Esfera de la CIPF: GENERAL Objetivos estratégicos de la CIPF: A3, A4, B1, B2, B3, D2, D4			
	Normas conceptuales - "qué"	**Normas de aplicación - "cómo"**	**Otras directrices**
1.	Auditorías (Prioridad 1)	Sin deficiencias	
2.	Sin deficiencias	Sin deficiencias	Organización y suministro de la información sobre recursos técnicos. Orientaciones disponibles: la página de recursos fitosanitarios (lista de expertos, base de datos sobre proyectos, calendario de actividades, documentos técnicos).
3.	Sin deficiencias	Sin deficiencias	Cooperación con otras organizaciones, por ejemplo, medioambientales. Orientaciones disponibles: memorandos de entendimiento: Secretaría del Ozono, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); documento sobre asociaciones (CPM 9/2014/21).
4.	Sin deficiencias	Sin deficiencias	Protección del medio ambiente y cambio climático, por ejemplo, observación de la flora silvestre. Orientaciones disponibles: Guía para la aplicación de las normas fitosanitarias en el ámbito forestal; decisiones adoptadas en la CIMF-7 relacionadas con la cooperación con el CDB: amenazas para la biodiversidad que suponen las especies exóticas invasivas.
5.	Sin deficiencias	Sin deficiencias	Cooperación internacional entre las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF), por ejemplo, los centros regionales de conocimiento especializado.
6.	Sin deficiencias	Sin deficiencias	Cómo se aplican las normas en distintos ámbitos o en qué medida guardan relación con ellos (por ejemplo, acceso a los mercados, especies exóticas invasivas, cambio climático).
7.	Sin deficiencias	Sin deficiencias	Promoción de la movilización de recursos de las ONPF.

Esfera de la CIPF: OBLIGACIONES Y DERECHOS GENERALES Objetivos estratégicos de la CIPF: A1, A2, B2, B3, B4, C3, D3, Y4			
	Normas conceptuales - "qué"	**Normas de aplicación - "cómo"**	**Otras directrices**
8.	Elementos de una ONPF eficaz, como capacitación, participación de las partes interesadas, competencias (Prioridad 1)	Sin deficiencias	Elementos de una ONPF eficaz, como capacitación, participación de las partes interesadas, competencias. Orientaciones disponibles: Gestión de ONPF (proyecto de manual); herramienta de evaluación de la capacidad fitosanitaria (herramienta ECF); documento explicativo (2005) sobre la NIMF 20 (*Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones*), incluido un apéndice sobre los derechos, funciones y responsabilidades relacionados con la CIPF, las NIMF y las medidas fitosanitarias (MFS).
9.	Revisión: Informe sobre plagas (NIMF 17) (Prioridad 2)		
10.	Revisión: Directrices sobre las listas de plagas reglamentadas (NIMF 19) (Prioridad 2)		
11.	Directrices para la notificación del incumplimiento y acción de emergencia (NIMF 13)		
12.	Requisitos de la legislación nacional (Prioridad 4)	Sin deficiencias	
13.	Sin deficiencias	Sin deficiencias	Cooperación internacional entre las partes contratantes. Orientaciones disponibles: **Relaciones de las partes interesadas** (proyecto de manual).
14.	Sin deficiencias	Sin deficiencias	Componentes de una Organización Regional de Protección Fitosanitaria (ORPF). Orientaciones disponibles: Procedimiento para el reconocimiento de nuevas ORPF, ICPM-4 (2002); Funciones de la Consulta Técnica entre ORPF, CIMF-5 (2003).
15.	Sin deficiencias	Sin deficiencias	Intercambio de la información. Orientaciones disponibles: Recomendación sobre el intercambio de la información (ICPM 2/1); Función de los puntos de contacto de la CIPF (CPM 1/1).

Esfera de la CIPF: OBLIGACIONES Y DERECHOS GENERALES Objetivos estratégicos de la CIPF: A1, A2, B2, B3, B4, C3, D3, Y4			
	Normas conceptuales - "qué"	**Normas de aplicación - "cómo"**	**Otras directrices**
16.	Sin deficiencias	Sin deficiencias	Informe sobre plagas. Orientaciones disponibles: Documento explicativo (2005) sobre la NIMF 17 *(Notificación de plagas)*. Listas de plagas reglamentadas, aclaraciones sobre la terminología y su uso en la NIMF 19.
17.	Sin deficiencias	Sin deficiencias	Orientaciones sobre la revisión de la legislación nacional en materia fitosanitaria – FAO Establecimiento de ONPF (manual), establecimiento de ONPF (material de formación).

Esfera de la CIPF: PRINCIPIOS Y POLÍTICAS (interpretación de la Convención) Objetivos estratégicos de la CIPF: B2, B3, C3, D1, D3			
	Normas conceptuales - "qué"	**Normas de aplicación - "cómo"**	**Otras directrices**
18.	Principios fitosanitarios para la protección de las plantas y la aplicación de medidas fitosanitarias en el comercio internacional (NIMF 1)	Sin deficiencias	4) Retrasos excesivos e intervención temprana, Funcionamiento de las ONPF (manual); Funcionamiento de las ONPF (material de formación).
19.	Glosario de términos fitosanitarios (NIMF 5) Terminología del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con el Glosario de términos fitosanitarios (Apéndice 1 de la NIMF 5)	Sin deficiencias	Orientaciones disponibles: Glosario anotado: Documento explicativo (2013) sobre la NIMF n.º 5 (*Glosario de términos fitosanitarios).*
20.	Eficacia de las medidas (Prioridad 4)	Sin deficiencias	Eficacia de las medidas.
21.	Sin deficiencias	Reconocimiento de áreas libres de plagas y áreas de baja prevalencia de plagas (NIMF 29)	Justificación técnica, incluida la fiabilidad de la información científica.
22.	Directrices para la determinación y el reconocimiento de la equivalencia de las medidas fitosanitarias (NIMF 24)		Orientaciones disponibles: **Equivalencia** (proyecto de manual).
23.	**Autorización a entidades distintas de las ONPF para emprender acciones fitosanitarias (2014-002)** (Prioridad 2 [de 3])	Sin deficiencias	
24.	Sin deficiencias	Sin deficiencias	Nivel adecuado de protección.
25.	Sin deficiencias	Sin deficiencias	Situación de la protección fitosanitaria en el mundo.

Esfera de la CIPF: SITUACIÓN DE UNA PLAGA Objetivos estratégicos de la CIPF: A1, A2, B1			
	Normas conceptuales - "qué"	**Normas de aplicación - "cómo"**	**Otras directrices**
26.	Determinación de la situación de una plaga en un área (NIMF 8) (Prioridad 1)		
27.	Revisión: Plagas no cuarentenarias reglamentadas: concepto y aplicación (NIMF 16), ampliar a las plagas y aclarar los conceptos relacionados con las plagas cuarentenarias, las plagas no cuarentenarias reglamentadas y las plagas de interés nacional (Prioridad 2) Directrices sobre la interpretación y aplicación del concepto de control oficial de plagas reglamentadas (Suplemento 1 de la NIMF 5)	Sin deficiencias	Orientaciones disponibles: cobertura de las plantas acuáticas en el marco de la CIPF (recomendación de la CMF CPM-9/2014/01); organismos modificados genéticamente (OMG), bioseguridad y especies invasivas: decisión ICPM 3/2001.
28.	Situación del hospedante y el no hospedante (Prioridad 3)	**Determinación de la condición de una fruta como hospedante de moscas de la fruta (Tephritidae) (2006-031)** (Prioridad 1)	
29.	Directrices para la vigilancia (NIMF 6) (Prioridad 1)		
30.	Sin deficiencias	Orientación específica sobre la vigilancia de una plaga o un grupo de plagas (Prioridad 3)	Orientación sobre la vigilancia de una plaga o un grupo de plagas. Orientaciones disponibles: **vigilancia** (manual), recursos técnicos (manuales, procedimientos normalizados de utilización, materiales de difusión pública, proyectos, etc.) relacionados con la vigilancia general y específica de plagas disponibles en phytosanitary.info.
31.	Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas (NIMF 4) (Prioridad 4 [de 2]) Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae) (NIMF 26)		
32.	Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas (NIMF 10)		

Esfera de la CIPF: SITUACIÓN DE UNA PLAGA Objetivos estratégicos de la CIPF: A1, A2, B1			
	Normas conceptuales - "qué"	**Normas de aplicación - "cómo"**	**Otras directrices**
33.	Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas (NIMF 22)		
34.	Sin deficiencias	Orientación específica sobre la vigilancia de un área libre de plagas, un lugar de producción libre de plagas y un área de baja prevalencia de plagas para una plaga o un grupo de plagas (Prioridad 4) Establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas para moscas de la fruta (NIMF 30) Medidas de control en caso de brote de mosca de la fruta en un área libre de plagas (Anexo 2 de la NIMF 26)	

Esfera de la CIPF: ANÁLISIS DEL RIESGO DE PLAGAS Objetivos estratégicos de la CIPF: C2, C3, B2, B3, B4			
	Normas conceptuales - "qué"	**Normas de aplicación - "cómo"**	**Otras directrices**
35.	Marco para el análisis del riesgo de plagas (NIMF 2)	Análisis del riesgo de plagas en el caso de plagas cuarentenarias (NIMF 11) Análisis del riesgo de plagas en el caso de plagas no cuarentenarias reglamentadas (NIMF 21) Clasificación de los productos en función del riesgo de plagas (NIMF 32) Directrices para la exportación, el envío, la importación y liberación de agentes de control biológico y otros organismos benéficos (NIMF 3) Orientación sobre el cambio climático (Suplemento a la NIMF 11) (Prioridad 3)	Productos y listas de hospedadores de plagas Orientaciones disponibles: **material de información sobre la evaluación del riesgo de plagas (ERP)** (propuesta de manual); capacitación sobre la ERP (manual y aprendizaje electrónico).
36.	Revisión y combinación de normas de ERP (entre ellas NIMF 2, 11 y 21) (Prioridad 4)		Productos y listas de hospedadores de plagas.
37.	**Orientación sobre la gestión del riesgo de plagas (2014-001)** (Prioridad 2 [de 1])	Orientación específica sobre la gestión del riesgo de plagas para una plaga o un grupo de plagas (Prioridad 3)	
38.	Comunicación del riesgo (Prioridad 3)		
39.	Directrices sobre la interpretación de la importancia económica potencial y otros términos relacionados, incluida la referencia a las consideraciones ambientales (Suplemento 2 de la NIMF 5)	Análisis económico en la ERP (Prioridad 2)	
40.	Desviación del uso previsto (Prioridad 2? por determinar) (norma conceptual o documento suplementario)	Sin deficiencias	Desviación del uso previsto.

Esfera de la CIPF: LUCHA CONTRA LAS PLAGAS Objetivos estratégicos de la CIPF: A1, A2, B1, B2, B4, C2, D1			
	Normas conceptuales - "qué"	**Normas de aplicación - "cómo"**	**Otras directrices**
41.	Gestión de plagas reglamentadas (Prioridad 4)	Sin deficiencias	**Documento del CDC sobre tratamientos fitosanitarios** (proyecto de manual).
42.	Sin deficiencias	Sin deficiencias	Opciones de lucha contra las plagas.
43.	Planificación para contingencias e intervención en situaciones de emergencia (Prioridad 1)	Sin deficiencias	
44.	Sin deficiencias	**Criterios para los tratamientos de embalajes de madera en el comercio internacional (2006-010) (proyecto de anexo a la NIMF 15)** (Prioridad 2) **Revisión de los anexos 1 and 2 de la NIMF 15 (Inclusión del tratamiento fitosanitario de *Fumigación de embalaje de madera con fluoruro de sulfurilo* (2006-010A) y *Revisión de la sección sobre calentamiento dieléctrico*** **Revisión de los anexos 1 and 2 de la NIMF 15 (Inclusión del tratamiento fitosanitario de *Fumigación de embalaje de madera con fluoruro de sulfurilo* (2006-010A) y *Revisión de la sección sobre calentamiento dieléctrico***	Orientaciones disponibles: Sustitución del MeBr (CPM 3/1).
45.	Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas (NIMF 28)	Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas específicos para productos no básicos (como inundación del suelo, esterilización) (Anexos a la NIMF 28) (Prioridad 4)	Orientaciones disponibles: Documento explicativo (2006) sobre la NIMF 18:2003 *(Directrices para utilizar la irradiación como tratamiento fitosanitario).*
46.	Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria (NIMF 18) (2014-007) (Prioridad 3 [de 2])		
47.	Sin deficiencias	**Requisitos para el uso de la fumigación como medida fitosanitaria** (2014-004) (Prioridad 1)	
48.	Sin deficiencias	**Requisitos para el uso de tratamientos térmicos como medida fitosanitaria** (2014-005) (Prioridad 1)	

Esfera de la CIPF: LUCHA CONTRA LAS PLAGAS Objetivos estratégicos de la CIPF: A1, A2, B1, B2, B4, C2, D1			
	Normas conceptuales - "qué"	**Normas de aplicación - "cómo"**	**Otras directrices**
49.	Sin deficiencias	**Requisitos para el uso de tratamientos en atmósfera modificada como medida fitosanitaria** (2014-006) (Prioridad 2)	
50.	Sin deficiencias	**Requisitos para el uso de tratamientos químicos como medida fitosanitaria** (2014-003) (Prioridad 3)	
51.	Directrices para los programas de erradicación de plagas (NIMF 9)		
52.	Sin deficiencias	**Procedimientos fitosanitarios para el control de las moscas de la fruta (Tephritidae)** (2005-010)	
53.	Medidas integradas para las plantas para plantar (NIMF 36)		
54.	Enfoques de sistemas (NIMF 14) Aclaración de los conceptos de medidas integradas y enfoques de sistemas (Prioridad 4)	Material de micropropagación y minitubérculos de papa (Solanum spp.) libres de plagas para el comercio internacional (NIMF 33) Enfoques de sistemas para el manejo del riesgo de plagas de moscas de la fruta (Tephritidae) (NIMF 35) Orientación específica sobre los enfoques de sistemas para los productos básicos o las plagas (Prioridad 4)	

Esfera de la CIPF: SISTEMAS DE REGLAMENTACIÓN DE LAS IMPORTACIONES Y LAS EXPORTACIONES FITOSANITARIAS Objetivos estratégicos de la CIPF: A3, B4, C1, C2, C3, D3			
	Normas conceptuales - "qué"	**Normas de aplicación - "cómo"**	**Otras directrices**
55.	Sistema de certificación fitosanitaria (NIMF 7)	Certificados fitosanitarios (NIMF 12) Certificados fitosanitarios electrónicos, información sobre esquemas XML estandarizados y mecanismos de intercambio (Apéndice 1 de la NIMF 12)	Directrices disponibles: ePhyto (sistema propuesto), **Manual sobre la verificación de las importaciones, Manual sobre la verificación de las exportaciones**.
56.	Envíos en tránsito (NIMF 25)		Orientaciones disponibles: **Tránsito** (manual propuesto).
57.	Sin deficiencias	Directrices para la exportación, el envío, la importación y liberación de agentes de control biológico y otros organismos benéficos (NIMF 3) Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas (NIMF 28)	Orientaciones disponibles: **Tratamientos fitosanitarios basados en datos históricos** (Documento expositivo-proyecto del Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios).
58.	Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones (NIMF 20)		Orientaciones disponibles: Documento explicativo (2005) sobre la NIMF 20 (*Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones*).
59.		Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones (NIMF 20) **Utilización de una autorización específica para la importación (2008-006) (nuevo anexo de la NIMF 20)** (Prioridad 4 [de 3])	
60.	Sin deficiencias	Directrices para la inspección (NIMF 23)	
61.	Metodologías para muestreo de envíos (NIMF 31)		Orientaciones disponibles: Documento explicativo (2009) sobre la NIMF 31 (*Metodologías para muestreo de envíos*).
62.	Sin deficiencias	Diseño y funcionamiento de estaciones de cuarentena posentrada para plantas (NIMF 34)	

Esfera de la CIPF: SISTEMAS DE REGLAMENTACIÓN DE LAS IMPORTACIONES Y LAS EXPORTACIONES FITOSANITARIAS Objetivos estratégicos de la CIPF: A3, B4, C1, C2, C3, D3			
	Normas conceptuales - "qué"	**Normas de aplicación - "cómo"**	**Otras directrices**
63.	Sin deficiencias	Sin deficiencias	Manual de solución de controversias.
64.	**Visto bueno fitosanitario previo a la importación (2005-003)** (Prioridad 3)	Sin deficiencias	
65.	Sin deficiencias	Sin deficiencias	Rastreabilidad **Propuesta de directrices sobre rastreabilidad;** Acceso a los mercados (manual).
66.	Sin deficiencias	Sin deficiencias	Vías
67.	Sin deficiencias	**Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores aéreos y aeronaves (2008-002)** (Prioridad 3 (de 1))	
68.	Sin deficiencias	**Circulación internacional de flores y ramas cortadas (2008-005)** (Prioridad 4)	
69.	Sin deficiencias	**Manejo y eliminación seguros de residuos con posible riesgo de plagas generados durante viajes internacionales (2008-004)** (Prioridad 2 (de 3))	
70.	Sin deficiencias	**Movimiento internacional de medios de crecimiento en asociación con plantas para plantar (2005-004)** (Prioridad 1)	
71.	Sin deficiencias	**Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores marítimos (2008-001)** (Prioridad 1)	Orientaciones disponibles: Recomendación de la CMF sobre contenedores para transporte marítimo (CPM-10/2015/1).

Esfera de la CIPF: SISTEMAS DE REGLAMENTACIÓN DE LAS IMPORTACIONES Y LAS EXPORTACIONES FITOSANITARIAS Objetivos estratégicos de la CIPF: A3, B4, C1, C2, C3, D3			
	Normas conceptuales - "qué"	**Normas de aplicación - "cómo"**	**Otras directrices**
72.	Sin deficiencias	**Movimiento internacional de granos (2008-007)** (Prioridad 1)	Orientaciones disponibles: Comercio por Internet (comercio electrónico) de plantas y otros artículos reglamentados (recomendación de la CMF CPM-9/2014/2).
73.	Sin deficiencias	**Directrices para reglamentar materiales de embalaje de madera utilizados en el comercio internacional (NIMF 15)** (Revisión para incluir el uso fraudulento) (Prioridad 2)	Orientaciones disponibles: Documento explicativo (2014) sobre la NIMF 15 (*Directrices para reglamentar materiales de embalaje de madera utilizados en el comercio internacional*); **Tratamiento mediante calentamiento dieléctrico** (proyecto de manual); Guía rápida sobre el calentamiento dieléctrico.
74.	Sin deficiencias	**Circulación internacional de vehículos, maquinaria y equipos usados (2006-004)** (Prioridad 3)	
75.	Sin deficiencias	**Circulación internacional de semillas (2009-003)** (Prioridad 1)	
76.	Sin deficiencias	**Circulación internacional de madera (2006-029)** (Prioridad 1)	
77.	Sin deficiencias	**Circulación internacional de productos madereros y artesanías de madera (2008-008)** (Prioridad 2 [de 1])	

Esfera de la CIPF: DIAGNÓSTICO Objetivos estratégicos de la CIPF: A1, B1, B4			
	Normas conceptuales - "qué"	**Normas de aplicación - "cómo"**	**Otras directrices**
78.	Protocolos de diagnóstico para plagas reglamentadas (NIMF 27)	Anexos a los Protocolos de diagnóstico para plagas reglamentadas (NIMF 27)	**Guía para la prestación de servicios de diagnóstico fitosanitario.**
79.	Sin deficiencias	Requisitos para el diagnóstico (Prioridad 2)	
80.	Sin deficiencias	Sin deficiencias	Cooperación internacional o regional en materia de diagnóstico (por ejemplo, los centros regionales de conocimiento especializado).